

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/AGOS/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120120028401	Ejecutivo con Título Hipotecario	ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ	CLAUDIA XIMENA RIOS GORDILLO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición elevada por el apoderado de la parte actora, por lo expuesto. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali - Subdirección de Catastro Municipal, para que expida a costa del interesado el certificado catastral del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370223609. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación actualizada del crédito, para efectos de tenerla en cuenta ante una eventual subasta. -RELEVAR del cargo de secuestre al Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y en su lugar, designar como secuestre dentro del presente proceso a: CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - OLAVE VERNEY JUAN CARLOS. Comuníquese a través de Secretaría, por el medio más expedito al auxiliar de justicia su designación, quien deberá indicar si acepta el cargo en el término de 5 días siguientes al recibo de la misma.	03/08/2023		1
76001310300120160026600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA - COLPATRIA S.A.	PABLO FRANCISCO LOPEZ INSUASTY	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APROBAR la ADJUDICACIÓN del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, a favor la sociedad Conexa Inmobiliaria Ltda. -CANCELAR el embargo y secuestro decretados sobre el aludido bien. Se remitirá el oficio a la ORIP de Cartagena, para que cancele la inscripción, y al secuestre designado para que haga entrega inmediata de los bienes al adjudicatario. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta el bien constituida mediante escritura pública 4042 del 31/12/2012. -ORDENAR la inscripción y protocolización en la Notaria correspondiente al lugar del proceso de esta providencia junto con el acta de remate. -AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el adjudicatario \$65.000.000, (Ley 11/1987). -REITERAR AL ADJUDICATARIO la advertencia realizada el día de la diligencia de remate sobre la obligación fiscal con la Secretaría de Hacienda de Cartagena de Indias. -ORDENAR al ejecutante Conexa Inmobiliaria Ltda, el pago del arancel judicial \$26.000.000.	04/08/2023		1
76001310300120190021400	Ejecutivo Singular	DIANA MARCELA CALDERON COLLAZOS	MARLENY VARGAS BARRAGAN	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - TENER al abogado CARLOS HUMBERTO FAJARDO HERNANDEZ, como apoderado judicial del señor Yohn Jairo Henao Tascón. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Yohn Jairo Henao Tascón a favor de María Isabel Henao Fernández, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que la señora María Isabel Henao actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en	03/08/2023		1

				cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -ADVERTIR al nuevo ejecutante que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial. -ADVERTIR a la nueva cesionaria que, una vez ejecutoriada la presente decisión, para efectos de darle el trámite de rigor, deberá ratificar la solicitud de terminación que elevó el abogado Carlos Humberto Fajardo.			
76001310300120210015500	Ejecutivo con Título Hipotecario	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. hoy Scotiabank Colpatría S.A	Adolfo Leon Vargas Guzman	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR por improcedentes las peticiones obrantes a ID A ID 020 (FMI No. 370- 991001), ID 021 (FMI No. 370- 990999), ID 022 (FMI No. 370-990993), ID 023 (FMI No. 370- 990992), ID 024 (FMI No. 370-990995), ID 025 (FMI No. 370-990986), ID 026 (FMI No. 370- 990987), ID 029 (FMI No. 370-990981) e ID 035 (FMI No. 370-991015), por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.	04/08/2023		1
76001310300120210015500	Ejecutivo con Título Hipotecario	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. hoy Scotiabank Colpatría S.A	Adolfo Leon Vargas Guzman	Auto decide solicitud OBS. -RECHAZAR DE PLANO la oposición a la diligencia de secuestro propuesta por los señores HAROLD MONTESDEOCA SATIZABAL y GLORIA STELLA GIRALDO DE MONTESDEOCA, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.	04/08/2023		1
76001310300120210015500	Ejecutivo con Título Hipotecario	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. hoy Scotiabank Colpatría S.A	Adolfo Leon Vargas Guzman	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -NEGAR el levantamiento de la medida de embargo y secuestro propuesto por los señores GLADYS GOMEZ GOMEZ y JULIO CESAR MARULANDA LLAN, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.	04/08/2023		1
76001310300120210015500	Ejecutivo con Título Hipotecario	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. hoy Scotiabank Colpatría S.A	Adolfo Leon Vargas Guzman	Auto decide sobre nulidad OBS. -NEGAR la nulidad elevada por el abogado Jhon Edinson Corrales Wilches, en su en calidad de apoderado especial de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. quien actúa como vocera y administradora del FA-2958 FIDEICOMISO BRISAS DE FARALLONES, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	04/08/2023		1
76001310300520100046000	Ejecutivo Singular	ALVARO BRAVO LARRANIAGA	CESAR AUGUSTO VALENCIA PEÑA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - REQUERIR al Juzgado 3° de Familia para que allegue la liquidación del crédito y costas de la radicación 760013110003-2011-00564-00 conforme a lo señalado en precedencia. -SOLICITAR al Juzgado 5 de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente con la siguiente información: -No. Radicación: 76-001-31-03-005-2010-00460-00 - Demandante: ÁLVARO BRAVO LARRANIAGA C.C. 12.962.926 -Demandados: CÉSAR AUGUSTO VALENCIA PEÑA C.C. 16.687.707 -Cuenta Judicial No. 760012031801 -Nombre Cuenta Judicial: OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI - INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	10/08/2023		1
76001310300920170011800	Ejecutivo Singular	OSCAR FERNANDO ACUÑA MARÍN	KATHERINE LOPEZ HERNANDEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a folio 640 a 651 del expediente obrante en la carpeta del juzgado de origen.	02/08/2023		1
76001310300920210031400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del	02/08/2023		1

				crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.			
76001310300920220009000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	APDO. MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	02/08/2023		1
76001310300920220019900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	APDO. MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	02/08/2023		1
76001310300920220030700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DUVAN MARTIN CASTILLO COBALEDA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	02/08/2023		1
76001310300920220035700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MARIA CATALINA GARAY VARGAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a folio 81 a 84 del expediente obrante en la carpeta del juzgado de origen.	02/08/2023		1
76001310301220160022500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GRUPO UNIMIX S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tengan o llegaren a tener los demandados: GRUPO UNIMIX S.A.S., ANTONIO JOSÉ NAICIPA PALACIOS y JOSÉ DAVID NAICIPA JIMÉNEZ, en el depósito financiero NEQUI. Límitese el embargo a la suma \$900.000.000.oo. En consecuencia, librese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	03/08/2023		2
76001310301320160025600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AGROPECUARIA LOMA VERDE SAS	Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR el emplazamiento de los de la cónyuge o compañero permanente, los herederos, el albacea con tenencia de bienes y/o el curador de la herencia yacente del demandado Fabio Eduardo Reyes Rodríguez (q.e.p.d.), teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. Proceda la secretaría de conformidad. -Cumplido lo anterior, VUÉLVASE el proceso a despacho para lo pertinente.	02/08/2023		1
76001310301320190008100	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PAUL GUILLERMO AGUIRRE VARGAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 006 del 8 de junio de 2021, para que obre y conste. -OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Cali, para que expida a costa de la interesada, los certificados catastrales de los inmuebles identificados con las M.I. Nos. 370-804793, 370-804840 y 370-804841. Por secretaria librese el oficio correspondiente.	03/08/2023		1
76001310301420200001200	Ejecutivo Singular	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA SAS	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE por revocado el poder otorgado por el demandante al abogado Carlos Andrés Castilla Padilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. -RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a los abogados: Bernardo Rodríguez Ossa, Álvaro Parra Gómez, Diego Fernando Sastoque Cotes, Ángela María Serrano Muñoz y Juan José Osorio Abella, miembros de la firma Parra Rodríguez	03/08/2023		1

				Abogados, como apoderados de la sociedad ejecutante. -ADVIÉRTASE a los prenombrados profesionales en derecho que en ningún caso podrán actuar simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 75 del C.G.P.			
76001310301520160015900	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	ANA ALEIDA MENESES VARGAS	Auto decide solicitud OBS. -TENER EN CUENTA y poner en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, obrante a ID 01 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines pertinentes.	03/08/2023		1

Numero de registros:19

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/AGOS/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)